



**V CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN PYMES PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, MATRICULADOS EN ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO. (PROGRAMA DE BECAS SANTANDER CRUE CEPYME 2016/2017).**

En virtud del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresas”, se facilitará y promoverá que estudiantes matriculados en las Universidades Españolas asociadas a la Conferencia de Rectores de Universidades españolas (CRUE) puedan realizar prácticas externas. El objetivo del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresas” es promover la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en microempresas, autónomos, pequeñas y medianas empresas

Corresponde a la Universidad de Huelva a través de su Servicio Universitario de Empleo, el desarrollo y ejecución del Programa, la gestión y asignación de los estudiantes a las plazas para la realización de las prácticas en las distintas empresas así como las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, siendo responsable de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento, según su propio Reglamento de Prácticas.

**El plazo de inscripción tanto para estudiantes como para empresas será hasta el 23 de abril de 2017**

**BASES**

**1.- REQUISITOS PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.**

\* Únicamente podrán participar en el Programa, como empresas y entidades de acogida, los autónomos, las microempresas, y las pequeñas y medianas empresas (PYMES), ubicadas en el territorio nacional, entendiéndose estas últimas, aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros. Quedan, por tanto, excluidas de este programa las grandes empresas que disponen de mecanismos y recursos para financiar este tipo de prácticas, así como Fundaciones, ONGs y cualquier otro tipo de institución que no sea considerada una pyme, autónomo o microempresas.



\* Realizar una contribución de 450 €, al Programa Becas Santander Crue Cepyme práctica en empresa, por cada solicitud de prácticas a realizar en la empresa, en el momento de la inscripción. Esta aportación no tiene carácter de gasto fiscalmente deducible.

\* Asignar al becario un tutor que forme parte de la empresa, así como diseñar un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales

\* Inscribirse en la plataforma <http://www.becas-santander.com/> hasta el **23 de abril de 2017**. Además deberán registrar la oferta de prácticas en la plataforma de prácticas de la Universidad de Huelva Ícaro: <https://icaro.uah.es/acceso/?destino=empresas>

El plazo de realización de la práctica será del **1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2017**.

## 2.- REQUISITOS PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para poder participar los alumnos universitarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar matriculados durante el curso académico 2016/2017 en estudios de grado o/y máster (oficial y propios) de la Universidad de Huelva

2.- Inscribirse en la plataforma <http://www.becas-santander.com/> hasta el **23 de abril de 2017**.

3.- Estar inscrito en el programa de prácticas Ícaro de la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/soipea>

4.- Tener superado el 50% de los créditos de la titulación por la que se accede a las prácticas.

5.- No tener relación contractual alguna con empresa, institución o con la propia Universidad.



6.-No haber disfrutado de esta beca con anterioridad, ni de otras prácticas gestionadas por la Universidad de Huelva.

7.-No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.**

#### **Selección y asignación de Empresas.-**

La Universidad de Huelva seleccionará de entre las empresas participantes, a aquellas que cumplan los requisitos de participación, teniendo preferencia aquellas empresas que no hayan tenido acceso en convocatorias anteriores, no pudiendo participar las empresas que presenten una asignación directa y atendiendo con carácter preferencial a los siguientes criterios:

- 1.- Empresas que oferten un perfil que se ajuste a los estudios de los estudiantes participantes en la convocatoria
- 2.-Empresas que asuman un compromiso de contratación a la finalización del periodo de prácticas
- 3.- Empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander
- 4.- Empresas que presenten un proyecto formativo especialmente adecuado a estudiantes con discapacidad.
- 5.- Empresas que mantengan colaboración con la Universidad de Huelva.
- 6.- Empresas spin-offs universitarias.
- 7.- Empresas vinculadas a las Cátedras de Empresas Familiar.
- 8.- Empresas cuya actividad esté relacionada con la cultura, la educación o el arte.



## **Selección y adjudicación de prácticas a los estudiantes.-**

La Universidad de Huelva realizará la preselección de los candidatos inscritos en la plataforma Santander e inscritos en el programa Ícaro, atendiendo al proyecto formativo de la oferta de la empresa en el que deberá aparecer la titulación demandada, y de acuerdo a los principios de transparencia y mérito.

Las Empresas realizarán la selección final de entre los candidatos enviados por la Universidad de Huelva, por medio de entrevistas u otros medios que consideren oportunos.

Los estudiantes seleccionados, deberán expresar su aceptación y compromiso de realización de las prácticas suscribiendo el oportuno anexo en el plazo que se le indique por parte de la Universidad y del Santander, siempre con anterioridad al inicio de las mismas.

## **4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS.**

### **4.1.- Duración y horario.-**

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses y la jornada de prácticas será en horario de media jornada equivalente a 4 horas diarias/ 5 días a la semana en turnos de mañana o tarde.

El periodo de la práctica podrá suspenderse por parte de la empresa únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial de la entidad de acogida por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar el periodo total de prácticas sin contar el periodo vacacional.

### **4.2.-Importe de la Beca.-**

La dotación de la beca es de 300 €.



El importe neto de la beca, en función de las vigentes obligaciones en materia de Seguridad Social y de cualquier otro tipo (IRPF), asciende mensualmente a 253, 10€.

En todo caso, el importe de la beca se abonará al estudiante por la Universidad de Huelva en la cuenta aperturada a nombre del beneficiario en el Santander, una vez que el estudiante haya concluido sus prácticas.

En caso de finalización del periodo de prácticas antes del plazo establecido, el estudiante beneficiario únicamente podrá recibir el importe de la beca correspondiente mensualidades completas durante las que haya realizado las prácticas. Ello, no obstante, el estudiante podrá percibir la parte proporcional a los días en que haya realizado las prácticas, que excedan de 14 días, pero que no complete una mensualidad, en el caso de que la finalización sea consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su formación o empleabilidad.

La concesión de la beca no supone ningún tipo de relación laboral entre la Universidad de Huelva, la empresa, el beneficiario y el propio Banco Santander.

## **5.- PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria, así como el listado de estudiantes seleccionados y empresas adjudicadas se publicará en la web del Servicio de Empleo <http://www.uhu.es/soipea/>

## **6.- RECLAMACIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición entre el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.



2.-Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

**Huelva 04 de abril de 2017**

**Fdo.: Carmen Santín Vilariño**

**Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria**